



CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA

CONTENIDO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo del Código de Conducta
2. Ámbito de Aplicación y de Obligatoriedad
3. Glosario
4. Misión y Visión
5. Mensaje Introductorio
6. Riesgos Éticos
7. Conducta de las Personas Servidoras Públicas
8. Instancias de Implementación
9. Protesta del Código de Conducta
10. Fecha de emisión y Actualización

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo del Código de Conducta

El objetivo del presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, es establecer las forma de comportamiento que deberá Observar y al que deberán sujetarse en el quehacer cotidiana las personas servidoras públicas de esta Institución en estricto apego a las disposiciones normativas aplicables y de conformidad con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los principios y valores contenidos en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, procurando así, que el personal de esta Institución se conduzca con una actuación digna, fomentando la ética e integridad en el servicio público, así como la igualdad y no discriminación durante el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y así orienten su juicio ético en la toma de decisiones en situaciones complejas que se presenten en el desempeño de sus funciones, evitando la ocurrencia y/o fomento de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa en el marco de su ejercicio en la función pública.

2. Ámbito de Aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión, estudiante y/o prestadora de servicio social y prácticas profesionales, al interior de esta Institución, sin importar el régimen de contratación. Su aplicación tiene por objeto establecer los Lineamientos y las Reglas de Integridad para el íntegro ejercicio de la función pública en esta Institución en armonización con lo establecido en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación emitida por la misma.

Las resoluciones y recomendaciones que realice el Comité de Ética respecto de la aplicación del Código de Conducta serán de carácter no vinculante, pero si formarán parte de los antecedentes en el expediente respectivo de las personas servidoras públicas involucradas.

3. Glosario

Para efectos del presente, se entenderá por:

Acuerdo de confidencialidad: Documento que suscriben las personas que conforman el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés [CEPCI] las cuales asisten como personal invitado a las Sesiones del Comité de Ética, con el objetivo de proteger y no divulgar los datos personales generados, así como la información que llegasen a conocer con motivo de su desempeño en el CEPCI.

CEPCI: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, que -como órgano democráticamente integrado e instalado en esta Institución tiene a su cargo el coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del código de ética, las reglas de Integridad y el Código de Conducta.

Carta Compromiso. Instrumento a través del cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenida en el Código de Conducta y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos.

Código de Conducta: El presente instrumento es emitido para especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión.

Código de Ética: El Código de Ética instrumento que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento que aspiran las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos Generales.

Conflicto de Interés: La situación en la que el juicio de las personas servidoras públicas y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Igualdad de Género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Lineamientos: El acuerdo con el Secretario de la Función Pública, por el que expide los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Principios Éticos. Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el acuerdo.

Personas Servidoras Públicas: Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.

Valores. Conjunto de cualidades por las que las personas Servidoras Públicas son bien considerados en el servicio público, y de manera enunciativa mas no limitativa se reputan como tales: la honradez, la integridad, el interés público, el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la cooperación, la equidad de género, el liderazgo y la honestidad.

4. Misión Visión del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca

Misión.

“Somos una Institución de Educación Superior Tecnológica, que forma profesionales que impulsan la actividad productiva regional, la investigación científica, la innovación tecnológica y el emprendimiento, garantizando la calidad, equidad e inclusión; soportado en competencias que satisfagan las necesidades actuales de la sociedad”.

Visión.

“Proveer profesionales productivos y comprometidos con el desarrollo sustentable de la región, estado y el país; con programas acreditados, sistemas certificados y participación en la sociedad del conocimiento”.

5. Mensaje Introductorio

A todo el personal directivos, administrativos, docente y de apoyo del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, estudiantes y visitantes les invito a cumplir con las normas y principios que guíen el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Instituto, asegurando la integridad, transparencia y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, y generando un ambiente de trabajo armonioso y profesional, basado en el respeto a los derechos humanos, la sustentabilidad, las preferencias, la igualdad de género y la no discriminación.

Con la finalidad de combatir la corrupción e impunidad y propiciar una mejor gestión en beneficio de la comunidad tecnológica a la cual debemos nuestro actuar, es importante tener siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de interés.

Por lo anterior es de vital importancia, que las servidoras y los servidores públicos que conforman este Instituto trabajen en apego a nuestro Código de Conducta, a la legalidad y a la ética pública en todo momento, promoviendo la cultura de participación democrática, respetando los derechos humanos con visión incluyente, participativa y no discriminación

El presente Código de Conducta, que es un instrumento que busca guiar nuestra actuación en cada una de las actividades que nos encomiendan como servidoras públicas, para que se tengan buenas prácticas y un desempeño honesto y eficiente que traiga consigo un impacto positivo en nuestra sociedad e instituciones, generando como resultado una organización honesta y eficiente, a través de diversos mecanismos de participación colectiva, que contribuyan a la consolidación de una organización de prestigio y calidad, para que el Instituto cumpla con sus objetivos, acompañados de la recta conducta.

Seamos generadores del cambio institucional, conduciéndonos férreamente con valores democráticos, acuerdos congruentes a su práctica profesional y así fortalecer los valores de nuestra Institución.

Carolina Ramírez Olivarez
Directora General del Instituto Tecnológico
Superior de Tepeaca.

6. Riesgos Éticos

En el ejercicio de las funciones observadas y evaluadas en las Unidades Administrativas pertenecientes a este Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, de acuerdo con denuncias recibidas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de este Instituto, en términos generales se perciben riesgos asociados al manejo e integración de equipos, que pudieran desencadenar en probables y potenciales situaciones de acoso y/o hostigamiento laboral, fundamentalmente en áreas operativas de la Institución. Del mismo modo, de manera enunciativa y no limitativa, las Unidades Administrativas vulnerarían las disposiciones de este Código de Conducta en el caso de realizar las siguientes conductas:

- Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- Generar información financiera, presupuestaria y de operación, sin el respaldo suficiente.
- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo y, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- Dejar de implementar y, en su caso, de adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético del personal.
- Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.
- Ejecutar conductas de discriminación entre el personal con motivo de la apariencia física, cultural, de discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social o económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales y/o situación migratoria.
- Ejecutar conductas de preferencia por vínculos de agrado o amistad, omitiendo las capacidades, habilidades, experiencia y conocimiento del resto del personal.

La aplicación de alguna o varias de las conductas descritas en este apartado se consideran prácticas de potencial riesgo ético, por lo que el CEPCI en colaboración con el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de esta Dependencia, conforme al ámbito de su competencia, al tener conocimiento de la realización de alguna de ellas,

emprenderá los procedimientos conducentes para impedir su reiteración, además de realizar las investigaciones correspondientes y la promoción de concientización para su prevención.

Para la confirmación de la identificación de otras áreas con posibles riesgos éticos, el CEPCI se podrá apoyar de:

1. Las estadísticas de las denuncias y quejas presentadas ante la Institución, por parte de las personas servidoras públicas o del público en general.
2. Las encuestas de percepción de clima laboral y no discriminación que desarrolle el área competente.
3. Los resultados del Informe Anual de Actividades.

En el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- Los valores de interés público, respeto, respeto y promoción de los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Los compromisos de preservar la imagen institucional desde cualquier alcance, de emplear un lenguaje incluyente y no sexista, de abstenerse de recibir cualquier beneficio con motivo del ejercicio de nuestras funciones y labores, realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, de presentar las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, informar sobre conflictos de intereses, actuar con perspectiva de género y conforme a las directrices que nos emana la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las reglas de integridad son las previstas en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por el que expidió el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, en el Artículo 8, mediante el cual, se establece que las personas servidoras públicas deberán conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, imparcialidad, legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia y actuación con interés público cuando se traten temas relacionados a la Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de Evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad, Comportamiento Digno.

Principios: Los principios, valores y normas de conducta que a continuación se describen son de carácter enunciativo más no limitativo, deben regir la conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, son los siguientes:

A. Principios:

- **Legalidad:** Los servidores y las servidoras públicas, deberán hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de

Tepeaca, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; privilegiando la Protección de Derechos Humanos.

- **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones en el instituto y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca les ha conferido, teniendo una vocación absoluta de servicio a la comunidad educativa y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas. Absteniéndose de realizar cualquier trato o promesa privada, que comprometa a la institución.
- **Imparcialidad:** Dar a la comunidad inter-institucional, un trato equitativo, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para la toma de decisiones o ejercer sus funciones institucionales de manera objetiva, manteniéndose ajeno a todo interés particular.
- **Eficiencia:** Desempeñar con responsabilidad, proactividad y productividad las funciones encomendadas en el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** En el ejercicio del gasto público, administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés institucional.
- **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos en el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca.
- **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad atribuible a su empleo, cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, a todas las personas con los que llegase a tratar.
- **Objetividad:** El Servidor Público deberá preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

- **Transparencia:** Privilegiar el principio en la claridad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que la y el servidor público genera y conserva, protegiendo los datos personales que estén bajo el resguardo de la institución. El Servidor Público en el ejercicio de sus funciones privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de Cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que se deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetas a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la comunidad institucional.
- **Competencia por Mérito:** Ser seleccionado en el empleo, cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos, para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Las y los servidores públicos deberán actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, así como en el compromiso de adecuar su conducta, para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y se logre generar plena certeza de su conducta frente a las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- **Equidad:** El Servidor Público procurará que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- **Igualdad:** Prestar los servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- **Interés Público:** La máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto:** Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público de la institución.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** En el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- **Justicia:** Apegarse a las normas jurídicas aplicables, a fin de brindar a cada persona ciudadana lo que le corresponde, de acuerdo con el marco legal vigente.
- **Responsabilidad:** El acto consciente, entendido y aceptado de un deber u obligación. Es la actuación individual y colectiva con convicción.
- **Tolerancia:** La aceptación de los diferentes tipos de pensamiento, que implica la paciencia en la relación con los demás, para escuchar y responder de manera asertiva.
- **Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotores del presente código, por lo cual deberán fomentar y aplicar, en el desempeño de sus funciones, los principios que la constitución, las leyes y los reglamentos que se imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.
- **Orden:** Ceñir su comportamiento, de conformidad con las normas necesarias, para el logro de los objetivos deseados y previstos en la organización de las cosas, en la distribución del tiempo y en la realización de las actividades, por voluntad propia y no por coacción.
- **Respeto a la Cultura y al Medio Ambiente:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoviendo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y en el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- **Respeto a la Dignidad Humana:** El principio y valor fundamental de los Derechos Humanos radica en la afirmación de la persona por sí misma, por ser ella única e irrepetible y constituir su propio fin. En esto consiste su dignidad. En consecuencia, nadie debe mediatizar o humillar a persona alguna. Deberán respetar los derechos humanos y en el ámbito de su competencia los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de: universalidad, indivisibilidad y progresividad.

- **Solidaridad:** Propiciar que el trabajo que realicen sea de manera armónica e implique la colaboración entre la administración pública municipal, la ciudadanía y la institución, independientemente de sus intereses personales de las y los servidores públicos, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas institucionales.
- **Conductas:** Las y los servidores públicos tenemos el compromiso de ser un modelo en nuestro entorno familiar, laboral y social, ya que es responsabilidad de los que integramos esta Institución, contribuir a lograr una educación de calidad.
- **Transparencia:** El personal garantizará el ejercicio del derecho fundamental al acceso a la información pública, sin más límites que el interés público y la protección de datos personales amparados por las normas jurídicas correspondientes.

Los anteriores principios, valores y reglas de integridad se encuentran definidos en el Código de Ética.

7. Conducta de las Personas Servidoras Públicas

De acuerdo con el Artículo 7 y Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se considera:

Descripción de la Conducta.	Principio o Valor que se pretende observar.
Ejercer sus atribuciones dentro del territorio del Estado de Puebla, observando los derechos fundamentales, con sujeción a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y sus anexos, órdenes y circulares de carácter general, así como las demás disposiciones legales y administrativas que incidan en la competencia de la Institución.	Principios de legalidad y certeza jurídica.
Prestar sus servicios con equidad, sin distinción, exclusión ni restricción, considerando a las personas beneficiarias con independencia de su condición social, condiciones de salud, opiniones, preferencias, cultural, física y/o mental, nivel educativo, género, edad, origen étnico, nacional o regional, lengua, situación de explotación, migratoria y en abandono, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana.	Principios de igualdad equidad de género y no discriminación
Las personas servidoras públicas adscritas a la Institución deberán integrar y custodiar, durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables, los expedientes, la documentación, información, registros y datos, aún los contenidos en medios electrónicos, que en el ejercicio de sus atribuciones generen, obtengan, administren, manejen, archiven o custodien, de conformidad con los ordenamientos vigentes; impidiendo o evitando la utilización indebida, la sustracción, destrucción u ocultamiento de la misma por cualquier medio no autorizado.	Principios de Transparencia y rendición de cuenta pública.
Que, derivado del valor de respeto, las relaciones laborales entre las personas servidoras públicas de la Institución, deberán ser en todo momento con un trato igualitario, equitativo, justo e incluyente; así como, con toda la ciudadanía y cualquier persona sin distinción del motivo que visite las instalaciones de la Institución.	Principios de Igualdad y No discriminación
Que las personas servidoras públicas mantendrán limpio y ordenado el lugar de trabajo, así como cuidar la higiene de los sanitarios y de las áreas comunes. También utilizarán racionalmente el consumo de agua, papel y energía eléctrica de la Institución; así como su compromiso por preservar el medio ambiente, llevando a cabo prácticas de reúso, reciclaje y separación de los residuos.	Principios de economía, disciplina, eficacia y eficiencia.
Que derivado de las funciones o encargos que tengan las personas servidoras públicas, deberán abstenerse de conducirse bajo cualquier tipo de acoso u hostigamiento sexual y/o laboral con el personal que labora dentro de la Institución.	Principios de probidad, honradez e integridad.
Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que están destinados.	Principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Instancias de Implementación

El CEPCI tiene las siguientes atribuciones:

- Actualizar, difundir y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.
- Difundir los valores, principios y reglas de integridad al personal de la Institución.
- Llevar a cabo capacitación al personal en materia de Ética Pública y prevención de Conflictos de Interés.
- Establecer los medios y mecanismos necesarios para la atención de quejas o denuncias que pudieran llegar a presentarse.
- Cumplir con los acuerdos de confidencialidad de no divulgación y protección de datos personales que pudiera llegar a tener con motivo de las facultades del CEPCI.
- Analizar, discutir, emitir resoluciones y fungir como mediador en situaciones que generen controversia en la ética pública, así como de atención a denuncias que pudieran presentarse.
- Hacer de conocimiento al Órgano Interno de Control respecto a situaciones que pudieran llegar a constituir una falta administrativa grave o no grave.

Por su parte, el Órgano Interno de Control, en ámbito de competencia, tendrá las siguientes funciones con el CEPCI:

- Fungir como invitado y participante del CEPCI en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre dicho Comité, en el cual tendrá voz para emitir opiniones, recomendaciones y solicitar información adicional.
- Participar y coadyuvar con el CEPCI en la emisión de documentos, lineamientos, códigos, protocolos y demás instrumentos, mediante análisis, opiniones y vistos buenos.
- Lo que en ámbito de competencia le corresponda, respecto a la atención de quejas y/o denuncias que pudieran representar faltas administrativas graves y no graves.

Lo anterior, de manera enunciativa mas no limitativa, siempre que exista materia y normatividad que implique la actuación del Órgano Interno de Control.

De este modo, nuestro Código de Conducta brinda los elementos conceptuales necesarios para trabajar con apego al compromiso de integridad.

Es responsabilidad de cada una de las personas servidoras públicas de esta Institución, conocer y cumplir con las normas aplicables al servicio público y las decisiones propias de su ejercicio.

9. Protesta del Código de Conducta

Mediante la Carta de Aceptación del Código de Ética y Conducta el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca con el objetivo de garantizar la erradicación de conductas discriminatorias, así como el combate a la corrupción y la prevención de conflictos de interés, da a conocer a las personas servidoras públicas que ingresan a laborar en la institución, los lineamientos establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta para un desempeño laboral con honestidad, apego a la legalidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia y transparencia, perseverando el desarrollo profesional y humano. Se adjunta carta como ANEXO 1.

Mediante la Carta de Conflicto de Interés las personas servidoras públicas integrantes del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca asume el compromiso en pleno goce de sus derechos y se obliga a conducirse con rectitud, desempeñar las funciones y actividades que le sean asignadas bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad,

imparcialidad y eficiencia, así como informar en tiempo y forma cualquier impedimento legal o conflicto de interés que pueda afectar su desempeño imparcial y objetivo. Se adjunta carta como ANEXO 2.

10. Fecha de emisión y Actualización

Tepeaca de Negrete, Puebla 10 de octubre de 2024.

PROTESTO LO NECESARIO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

No.	Nombre y Cargo	Firma
1	Carolina Ramírez Olivarez Titular	
2	Elvira Elizabeth Cortés Aguirre Suplente del Titular	
3	Gabriel Israel Avendaño Marzoa Secretario Ejecutivo	
4	Omar Flores Martínez Suplente del Secretario Ejecutivo	
5	Bernardino Fuentes Solar Vocal 1	
6	Alma Laura Soto Ruanova Vocal 2	



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca

7	Sinuhé Flores Muñoz Vocal 3	
8	José Eduardo Morales Ramírez Vocal 4	
9	Graciela Gallegos Acosta Vocal 5	
10	José Atonaltzin Maldonado Ortiz Suplente de Vocal 1	
11	Rafael Tovany León Suplente de Vocal 2	
12	Víctor Inocencio Pacheco Contreras Suplente de Vocal 3	
13	Santos Adrián Contreras Cerón Suplente de Vocal 4	
14	Verónica González Lara Suplente de Vocal 5	

